

ORDENANZA XV N° 25

ANEXO ÚNICO

"2.020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 18 AGO 2020

DECRETO N° **1059**

VISTO: El Convenio suscripto entre el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, en representación de la Municipalidad de Posadas por una parte, y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cdor ADOLFO SAFRAN, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las Partes convienen incorporar a los empleados dependientes de la Municipalidad de Posadas a la cobertura brindada por el Autoseguro Publico Provincial – UCAPP- en materia de prestaciones en especie ante accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en los términos y alcances de los servicios contratados por la Licitación Publica N° 04/19 Reg. de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, o la que en el futuro la sustituya, brindando siempre igual cobertura que a los empleados públicos provinciales;

QUE, la MUNICIPALIDAD se compromete a remitir mensualmente, antes del 10 de cada mes, a la Unidad de Coordinación del Autoseguro Publico Provincial – UCAPP – una certificación del total de los haberes brutos del mes inmediato anterior – conforme lo establecido por el Art. 10° Ley Nacional 26773 - correspondiente al personal de planta permanente, temporaria y de prestadores de servicio dependiente del Ejecutivo Municipal – y la nómina del total del personal con sus correspondientes números de CUIL. A tales fines designará a un funcionario de enlace en la UCAPP, el cual será responsable de realizar en tiempo y forma las comunicaciones señaladas, y cualquier otra actividad con relación al Convenio de marras, como ser la denuncia de siniestros, entre otras;

QUE, LA Unidad de Coordinación del Autoseguro Publico Provincial – UCAPP, dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, deberá liquidar el 1,2 % de la masa salarial informada y abonar la suma resultante a la empresa prestataria del servicio las partidas presupuestarias asignadas a su Unidad de Organización;

QUE, la MUNICIPALIDAD autoriza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia y la UCAPP, a que mensualmente se procedan a retener de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV N° 10 (antes Ley 2535) sus modificatorias o régimen que la sustituya, el 1,2 % (uno punto dos por ciento) de la masa salarial informada en concepto de pago, por mes anticipado, de los servicios de prestaciones médicas y en especie ante cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional que afectara a cualquier trabajador dependiente del Poder Ejecutivo Municipal. La sola retención de la cuota efectuada por el Ministerio/ UCAPP es suficiente comprobante de pago para el Municipio. A tales efectos el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, instruirá al Agente Financiero de la Provincia, en virtud de la facultad señalada, a transferir las cuotas mensuales a una cuenta de la Tesorería General de la Provincia;

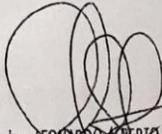
QUE, cualquiera de las Partes podrá rescindir en cualquier momento el Convenio de referencia, notificando por escrito a la otra con una anticipación no menor de 60 días;

QUE, dicho Convenio se suscribe ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, a partir de lo cual entrará en vigencia;

ES COPIA

Diego O. Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas




Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2.020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera"

Corresponde Decreto N° **1059**

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, en representación de la Municipalidad de Posadas por una parte, y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cdor ADOLFO SAFRAN, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES por la otra, de acuerdo al Visto y Considerando y al Convenio que forma parte integrante del presente dispositivo legal.-

ARTICULO 2°.-EL presente Decreto se dicta **AD-REFERENDUM** del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente Dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración del cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, que surgen de las Cláusulas del Convenio aprobado en el presente instrumento legal, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partida específica del Presupuesto Vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°.-DESÍGNASE en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas al Señor Secretario de Hacienda C.P SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO, D.N.I. N° 34.735.617, como funcionario de enlace en la UCAPP, conforme lo requerido en el Convenio aprobado por el presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Dr. JUAN PABLO RAMIREZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Posadas

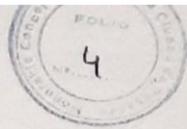


Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

C.P. SEBASTIAN ALEJANDRO GUASTAVINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas

ES COPIA

Diego O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas



CONVENIO

En la Ciudad de Posadas a los 31 días del mes de julio de 2020, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Cdr. Adolfo Safran, con domicilio en la calle Rivadavia 1485/87, en adelante denominado **LA PROVINCIA**, y la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS** representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. Leonardo Stelatto, con domicilio en calle San Martín, N° 1579 de la ciudad de Posadas, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y considerando :

QUE, el Gobierno Provincial por Decreto N° 960/19 ratificado por art. 16 ley VII N° 88; ha declarado que la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial se encuentran incorporados al régimen del "Autoseguro Público Provincial", previsto en el Art. 5° de la Ley Nacional N° 27.348 y crea la Unidad de Coordinación del Autoseguro Público Provincial – UCAPP;

QUE de esa manera se brinda cobertura a todos los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, ante cualquier accidente laboral o enfermedad profesional, asistiéndolos hasta el alta definitiva y recalificación laboral de ser necesaria.

QUE, por Resolución N° 833/19 Reg. M.H.F.O. y S.P., se licitó la contratación de una gerenciadora de prestaciones médicas en referencia a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los empleados públicos,

QUE, por Decreto N° 2078/19 se aprobó la Licitación realizada por la Resolución mencionada en el párrafo anterior y se adjudicó la misma a la empresa RIO VARADERO S.A., con una oferta de 1,2 % del total de la liquidación bruta de los agentes comprendidos;

QUE, LA MUNICIPALIDAD solicita la incorporación de su personal al régimen en los términos y alcances de la licitación aprobada por Decreto 2078/19; adhiriéndose a los términos y alcances del decreto provincial 960/19-

QUE la ley nacional N° 27348 al crear el Autoseguro Publico Provincial, habilita la incorporación de los municipios -artículo 5° apartado 5°-

COPIA
Ing. O Villalba
Director de Gestión
Municipalidad de Posadas

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

~~C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



En virtud de lo expuesto las partes convienen:

PRIMERO: Incorporar a los empleados dependientes de la Municipalidad de Posadas, a la cobertura brindada por el Autoseguro Publico Provincial - UCAPP- en materia de prestaciones en especie ante accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en los términos y alcances de los servicios contratados por la Licitación Pública N° 04/19 Reg. de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, o la que en el futuro la sustituya, brindando siempre igual cobertura que a los empleados públicos provinciales. -

SEGUNDO: La MUNICIPALIDAD se compromete a remitir mensualmente, antes del 10 de cada mes, a la Unidad de Coordinación del Autoseguro Publico Provincial- UCAPP-, una certificación del total de los haberes brutos del mes inmediato anterior - conforme lo establecido por art 10 ley nacional 26773- correspondiente al personal de planta permanente, temporaria y de prestadores de servicio dependiente del Ejecutivo Municipal - Y la nomina del total del personal con sus correspondientes números de CUIL - A tales fines designará a un funcionario de enlace con la UCAPP, el cual será responsable de realizar en tiempo y forma las comunicaciones señaladas, y cualquier otra actividad con relación al presente convenio , como ser la denuncia de siniestros, entre otras. -

TERCERO: La Unidad de Coordinación del Autoseguro Publico Provincial - UCAPP- dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, deberá liquidar el 1.2 % de la masa salarial informada y abonar la suma resultante a la empresa prestataria del servicio con las partidas presupuestarias asignadas a su Unidad de Organización. -

CUARTO : LA MUNICIPALIDAD autoriza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia y/ la UCAPP, a que mensualmente se procedan a retener de los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV N° 10 (antes ley 2535) sus modificatorias o régimen que la sustituya, el 1.2% (uno punto dos por ciento) de la masa salarial informada en concepto de pago, por mes anticipado, de los servicios de prestaciones medicas y en especie ante cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional que afectara a cualquier trabajador dependiente del Poder Ejecutivo Municipal. La sola retención de la cuota efectuada por el Ministerio / UCAPP es suficiente comprobante de pago para el Municipio. A tales efectos

COPIA

Ing. O Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas

Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

~~Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~



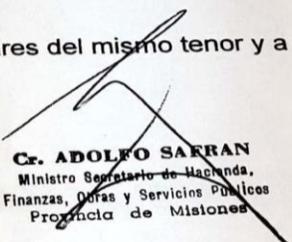
el Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos instruirá al Agente Financiero de la Provincia , en virtud de la facultad señalada , a transferir las cuotas mensuales a una cuenta de la Tesorería General de la Provincia.-

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente, notificando por escrito a la otra con una anticipación no menor a 60 días-

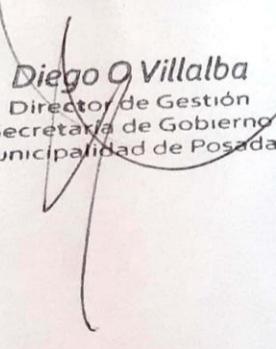
SEXO: El presente convenio se suscribe ad- referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y del Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas a partir de lo cual entrara en vigencia. -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -


Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


Ce. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ES COPIA


Diego O. Villalba
Director de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Posadas